



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00-doce horas del día 07-siete de junio de 2017-dos mil diecisiete**, los CC. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, esquina con Matamoros en la colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad; y, al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar lo conducente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo octavo del reglamento interior de este órgano jurisdiccional.

El Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Ordóñez Vera, da cuenta al Pleno de este organismo, del acuerdo plenario de sobreseimiento propuesto por el Magistrado Instructor **Carlos César Leal Isla García** dentro del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número 008 del año 2017-dos mil diecisiete**, y da lectura al mismo.

Después de lo anterior el Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Ordóñez Vera, procede en sus términos a recabar el voto de cada uno de los Magistrados que integran el Pleno, respecto del acuerdo plenario de sobreseimiento relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número 008 del año 2017**; en consecuencia, procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: **A FAVOR DEL ACUERDO**; el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: **A FAVOR DEL ACUERDO**; el C. Magistrado Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DEL ACUERDO**.

### ACUERDO:

Se falló el acuerdo plenario de sobreseimiento por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica:

*Expediente JDC-008/2017:*

*Se decreta el sobreseimiento del presente medio de impugnación, toda vez que no se advierte la existencia de agravio directo al promovente.*

*Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada.*



Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el acuerdo y a obtener las firmas de los CC. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones correspondientes.

En seguida, el C. Magistrado Presidente, **Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, da por terminada la presente Sesión, siendo las **12:04-doce horas con cuatro minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**  
**MAGISTRADO**



**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA**  
**MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ-VERA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**